



Quarenta y nueve de



SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

M. Y. S.

Juan Guadalupe De Sanchez, Juan Jose Perez De Manri,  
 Manuel Iniguez De Alonso, Miguel Ortega De Goiziano,  
 Antonio Carrion De Munoz, Jose Jimenez, Jose Dominguez  
 menor, Vicente Paezmas De Acedo, Alonso Sanchez De Pe-  
 rez Jose Trieta, Miguel Garcia y Juan Perez vecinos  
 de esta Villa; á S. S. respetuosam. exponen: Que usando  
 de las facultades que nro. Católico Monarca ha dispensa-  
 do para que el ramo de Comercio pueda qualquier hallazgo  
 exercerlo libremente, los Exponentes queriendo hacer uso  
 de dha. gracia en el de vender al publico el de Carres, de han  
 estado exercitando hasta el dia en la venta de ellas en puen-  
 tos ó sitios proporcionados para su despacho sin que por  
 persona alguna, ni autoridad se les haya prohibido estas  
 operaciones; pero en el dia se acuerdan los que dicen con  
 la inesperada novedad, de que por el Ex. de Argentinam.  
 se les ha notificado en la mañana de este dia quince de los  
 corrientes, un Decreto de S. S. relativa á que la venta de  
 las Carres que executan en los sitios publicos, se entienda  
 en las tablas de la Carrencia de esta Poblacion por el Ofi-  
 cial Corrente de la misma. Si asi se ha de practicar, vendra-  
 mos á parar que aquellas utilidades que los Exponentes

